



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

San José del Guaviare (Guaviare), cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte
(2020).

Radicado: 950013189001- 2018 00185 00
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: MARLENY MEJIA RODRIGUEZ, RUBIELA MEJIA RODRIGUEZ,
RAMIRO MEJIA RODRIGUEZ, WILLER FERNEY MEJIA AGUDELO.
Demandado: EMILSEN SANCHEZ

Obra en el legajo solicitud de retiro de demanda y la solicitud de terminación del proceso, suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Alejandro Gómez Sánchez.

Revisado el libelo demandatorio que antecede¹, se advierte que no se ha notificado a la demandada, ni reposa información que haya sido inscrita la demanda - medida de cautelar.

Encontrando que se encuentran reunidos los requisitos del inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso, y, del artículo 461 ibídem.

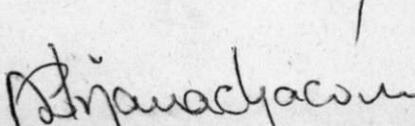
Por lo anterior, se resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso.

Segundo: Ordenar el Desglose de los documentos de demanda con sus respectivas constancias.

Tercero: Ordenar su archivo, dejando las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

¹ Extraído del folio 104 Y 105 del C1